

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VI- Vol. VI - Extraordinaria No. 34 - Octubre 21 de 1999

CONTIENE

ACUERDO No. 601 DE 1999 "Por el cual se extienden los mecanismos de descongestión y se modifican y adicionan los Acuerdos 584 y 585."	1
ACUERDO No. 602 DE 1999 "Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 582 del 29 de septiembre de 1999."	2
ACUERDO No. 603 DE 1999 "Por el cual se modifica el Artículo Cuarto de los Acuerdos 583 y 588 de 1999."	2
ACUERDO No. 604 DE 1999 "Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla."	3

**Editora Responsable
TULIA ADELAI DA RUIZ RUIZ
Secretaría Ejecutiva**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 601 DE 1999
(Octubre 21)**

“Por el cual se extienden los mecanismos de descongestión y se modifican y adicionan los Acuerdos 584 y 585 de 1999.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar el Artículo Tercero de los Acuerdos 584 y 585 del 29 de septiembre de 1999, el siguiente inciso:

En el evento en que la Sección objeto de descongestión no cuente con el número suficiente de procesos para fallo, los magistrados de la Sección de Descongestión cumplirán con la función de substanciación sobre los procesos que se encuentren en estado de trámite en la respectiva sección.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar el siguiente artículo a los Acuerdos 584 y 585 del 29 de septiembre de 1999:

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Crear, hasta el 31 de diciembre de 1999, los siguientes cargos en cada una de las Secretarías de la Sección Segunda y de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca:

Dos (2) cargos de Oficial Mayor nominado
Un (1) cargo de escribiente nominado

ARTÍCULO TERCERO.- Los cargos creados en el artículo segundo del presente acuerdo, cumplirán las funciones contempladas en la Ley, particularmente en el Decreto 052 de 1987,

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prescricional de los cargos será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 602 DE 1999
(Octubre 21)

"Por el cual se adiciona el Acuerdo No. 582 del 29 de septiembre de 1999"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El artículo séptimo del Acuerdo No. 582 del 29 de septiembre de 1999, tendrá un párrafo del siguiente tenor:

Parágrafo. El reparto se hará de preferencia, teniendo en cuenta que a cada magistrado le correspondan procesos que contengan iguales o similares pretensiones.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 603 DE 1999
(Octubre 21)

"Por el cual se modifica el Artículo Cuarto de los Acuerdos 583 y 588 de 1999"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El Artículo Cuarto de los Acuerdos 583 y 588 de 1999, quedará así:

La Sala Laboral de Descongestión se dividirá en Salas de Decisión alfabéticas, integradas por tres (3) magistrados, conforme a las previsiones del Acuerdo 108 de 1997.

La resolución judicial que ponga término a los procesos materia de des-congestión deberá ser dictada por la Sala Laboral de Descongestión y en la respectiva providencia se decidirá lo relativo a la tasación de las costas procesales.

La misma Sala de Descongestión verificará la notificación, en estrados, de la correspondiente sentencia y resolverá sobre la concesión del recurso de casación, en caso de ser interpuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria

ACUERDO No. 604 DE 1999
(Octubre 21)

“Por el cual se crean transitoriamente unos cargos en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear hasta el 31 de diciembre de 1999, para apoyar las medidas de descongestión, los siguientes cargos en la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla:

Dos (2) Oficial Mayor nominado
Dos (2) Escribiente nominado

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

GUSTAVO CUELLO IRIARTE
Presidente

TULIA ADELAIDA RUIZ RUIZ
Secretaria